

SIMPOSIO SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA PROBIDAD EN EL HEMISFERIO
4-6 noviembre 1998
Santiago, Chile

OEA/Ser.K/XXXII
SIMPRO/doc.8/99
21 enero 1999
Original: español

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El rico intercambio que ha tenido lugar en este Simposio sobre el Fortalecimiento de la Probidad en el Hemisferio y las consideraciones expuestas en el Informe de Relatoría presentado, permiten extraer las siguientes conclusiones:

1. Que resulta imprescindible consolidar los valores éticos a fin de perfeccionar los sistemas democráticos en la región y, en tal sentido, es necesario considerar, de manera específica, las medidas y los medios requeridos para lograr el fortalecimiento de la probidad en el hemisferio, aspecto que responde a una necesidad de nuestras sociedades y proporciona una perspectiva de signo positivo en las acciones a ejecutarse en este campo con miras a combatir la corrupción, flagelo que, como ha sido reiteradamente señalado, socava las instituciones democráticas, debilita el estado de derecho y constituye una grave amenaza para la convivencia social y el desarrollo económico.

2. Que resulta importante comprobar los avances registrados en los Estados miembros de la OEA en las acciones de fortalecimiento de la probidad y combate contra la corrupción, especialmente en lo referido al fortalecimiento institucional y al perfeccionamiento normativo, tanto en el ámbito nacional como internacional. De allí que sea importante, en este aspecto, que todos los Estados miembros de la OEA hayan ratificado, antes del Siglo XXI, la Convención Interamericana contra la Corrupción y hayan dado un vigoroso inicio a la implementación de las acciones previstas en el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción adoptado por la OEA.

3. Que es importante, en tal sentido, que el Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica de la OEA reinicie sus labores a fin de realizar el seguimiento de las acciones del Programa y que se estudien fórmulas que permitan incorporar a las labores del Grupo a los organismos internacionales y a las instituciones de la sociedad civil. Ello permitiría entrar en una nueva etapa caracterizada por acciones de concertación entre las instituciones públicas, los organismos internacionales y las instituciones de la sociedad civil para fijar metas más específicas y ejecutar acciones concretas.

4. Que es necesario dar a conocer el valioso material que han proporcionado los asistentes al Simposio ya que ilustra sobre las acciones emprendidas con el objeto de fortalecer la probidad y combatir la corrupción en sus países y aporta la perspectiva de los distintos actores -gobiernos, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil- respecto a las actividades a emprender y los objetivos a alcanzar. De allí que se consideró que la publicación que se realice con el valioso material que han proporcionado los asistentes será de gran utilidad para las actividades que se realicen en el futuro.

5. Que resulta de especial importancia considerar de manera integral el fenómeno del fortalecimiento de la probidad y la ética cívica y de la prevención y combate contra la corrupción, lo cual abarca los aspectos culturales, sociales, políticos, económicos, jurídicos e institucionales. Los aspectos preventivos y correctivos que deben regir las actividades destinadas reducir en todo lo posible las conductas corruptas también son parte de esa visión integral, como también lo es considerar tanto las conductas de los funcionarios públicos como las de las personas individuales y

agentes del sector privado que son la contrapartida necesaria para ejecutar actos ilícitos contrarios a la probidad.

6. Que los agentes del sector privado tienen un especial interés en el fortalecimiento de la ética en sus operaciones pues de esta forma se crean condiciones para mejorar la operación de los agentes del sistema económico y de éste en su conjunto.

7. Que deben continuarse los esfuerzos para avanzar en la modernización del aparato del Estado, reduciendo sus dimensiones, trasladando actividades al sector privado y simplificando los trámites administrativos, y desarrollando programas de capacitación que permitan fortalecer la probidad y reducir las oportunidades de corrupción.

8. Que debe continuarse con los esfuerzos destinados a perfeccionar las normas destinadas a combatir la corrupción, lo cual es una actividad importante de cooperación e intercambio de información y experiencias en el marco del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción y que, con tal fin, debe continuarse con la labor de recopilación de legislaciones nacionales las que deberían ser puestas a disposición de los interesados, de ser posible, utilizando para ello los medios electrónicos.

9. Que existe una gran variedad de organismos a los que se ha encargado el fortalecimiento de la probidad y el combate contra la corrupción y que resulta de especial interés crear un ámbito institucional en el cual esos organismos puedan plantear los requerimientos que advierten para cumplir con sus funciones y alcanzar los objetivos para los que han sido creados.

10. Que resulta necesario poner de manifiesto la importancia de la educación en la población en general y de la capacitación de los funcionarios públicos, tanto en los aspectos técnicos como en lo relativo a las conductas éticas, con el objeto de fortalecer la probidad y evitar la corrupción.

11. Que, para el mejor desarrollo de las actividades de fortalecimiento de la probidad y combate contra la corrupción, resulta especialmente importante lograr una adecuada coordinación entre las instituciones recientemente creadas para encarar de manera específica esas labores y las instituciones que tradicionalmente se han vinculado con el combate contra la corrupción como son el Poder Judicial y los organismos de control, en el marco del ordenamiento constitucional de cada Estado.

12. Que es necesario acentuar el intercambio de experiencias respecto a los planes y programas concretos a través de los cuales se ha buscado fortalecer la probidad y la ética cívica con lo cual se dará a un rico intercambio de experiencias y se posibilitará el desarrollo de experiencias de cooperación horizontal.

13. Que es necesario profundizar en el análisis de los aspectos legales suscitados por las figuras del enriquecimiento ilícito y del soborno transnacional, incluidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, a fin de alcanzar un pronto cumplimiento de los compromisos asumidos al suscribir ese instrumento internacional.

14. Que es necesario mantener un estrecho contacto entre instituciones gubernamentales,

organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil y que, frente a las diversas iniciativas existentes en la región, debe evitarse la duplicación de esfuerzos y encontrar las formas de compatibilizar los diversos proyectos e iniciativas existentes.

15. Que es necesario avanzar en establecer metas y objetivos específicos en relación con el combate contra la corrupción, incluido el relanzamiento del mecanismo institucional en el seno del Consejo Permanente de la OEA que contemple formas de incorporar los aportes de todos los actores involucrados en el fortalecimiento de la probidad y en el combate contra la corrupción.

Recomendaciones

A la luz de las conclusiones presentadas, el Simposio consideró necesario formular las siguientes recomendaciones:

1. Que se continúe con las actividades de intercambio de experiencias y de información entre instituciones públicas, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil encargados de las labores de fortalecimiento de la probidad en el hemisferio y del combate contra la corrupción, identificándose los aspectos específicos sobre los que se irá produciendo ese intercambio de experiencias y de información.

2. Que el Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica del Consejo Permanente **reinicie** sus labores y efectúe el seguimiento de las actividades que se sugieren a continuación y que se encuentran incluidas en el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, recibiendo los aportes que puedan realizar los organismos internacionales y las instituciones de la sociedad civil.

3. Que el Grupo de Trabajo sobre Probidad y Ética Cívica, recabe las opiniones de los Estados miembros sobre la forma de alcanzar el objetivo de lograr que la Convención Interamericana contra la Corrupción haya sido ratificada por todos ellos antes del Siglo XXI.

4. Que se identifiquen las medidas y los medios a través de los cuales se puede promover el fortalecimiento de la probidad y de la ética cívica en las sociedades de los Estados miembros de la OEA, poniendo el énfasis en los aspectos educativos, en el intercambio de experiencias sobre mejores prácticas en las instituciones públicas y en la capacitación, tanto de los funcionarios públicos como de los agentes del sector privado.

5. Que se continúe recopilando la información legal referida a la estructura y funciones de las instituciones nacionales encargadas del fortalecimiento de la probidad, así como de la legislación referida a los actos de corrupción incorporados a la Convención Interamericana contra la Corrupción, especialmente en los artículos referidos al enriquecimiento ilícito, al soborno transnacional y al desarrollo progresivo y que se ponga a disposición de los interesados la información legal con que se cuenta, de ser posible empleando con tal fin los medios electrónicos.

6. Que se continúe recopilando información y brindando asesoría a las instituciones gubernamentales que lo soliciten en la elaboración de códigos de conducta para funcionarios públicos.

7. Que se identifiquen los aspectos en que se necesita fortalecer las diversas instituciones nacionales, incluyendo los órganos de control superior, y los medios requeridos para superar las limitaciones con que tropiezan en la actualidad, para lo cual la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos solicitaría la información respectiva.

8. Continuar con las acciones tendientes a implementar las medidas preventivas contempladas en el artículo III de la Convención, incluida la presentación de declaraciones juradas de bienes y su publicación cuando corresponda.

9. Promover la transparencia y la integridad en las contrataciones públicas y en las licitaciones, a nivel nacional, regional e internacional.

10. Avanzar en la compatibilización de las diversas iniciativas existentes en lo referido al desarrollo de la red que vincule las instituciones dedicadas al fortalecimiento de la probidad y del combate contra la corrupción.

11. Que se estudien las formas de obtener los recursos que se requieren para desarrollar las actividades propuestas por el Simposio y previstas en el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción.

12. Que se realice una publicación que recoja los documentos presentados al Simposio, así como el informe de relatoría, las conclusiones y las recomendaciones.